



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El 20 de agosto del 2026 se conmemora los 368 años de fundación de la Villa San José de Caraparí, motivo importante y oportuno para reconocer y valorar a todos los ciudadanos que son parte fundamental del desarrollo del Municipio de Caraparí o que se destacan en diferentes ámbitos y se constituyen en ciudadanos ejemplares y de motivación para las nuevas generaciones.

QUE: El artículo 7 de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos establece que las distinciones son reconocimientos especiales otorgados a personalidades, instituciones u organizaciones, en virtud de sus méritos, virtudes o logros sobresalientes en alguna categoría o área específica.

QUE: El Sr. Cirilo Ascuy Pérez, nacido el 14 de julio de 1974 en Quillacollo Cochabamba de ocupación agricultor y transportista, se ha destacado por su amplia trayectoria de liderazgo, servicio y gestión en beneficio de las comunidades y del desarrollo de la región. Durante su trayectoria dirigenal, ejerció importantes cargos como Presidente de la Comunidad El Común y de la OTB, Subcentral del Distrito 2, Secretario General de la Federación Regional de Campesinos del Gran Chaco y Presidente de la Asociación de Transporte Unificado "12 de Octubre".

QUE: Asimismo, impulsó importantes obras y proyectos en los ámbitos educativo, productivo, vial y comunitario, contribuyendo al bienestar y progreso de la población. Por su compromiso, liderazgo, dedicación y valioso aporte al fortalecimiento del transporte y al desarrollo social y comunitario de la región, se hace merecedor de este reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Caraparí, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos, y por decisión unánime de sus miembros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se otorga la distinción "Mérito Ciudadano - Gestión 2026" al señor:

Cirilo Ascuy Pérez

POR SU VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE Y SU SIGNIFICATIVA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ.

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese la presente Resolución Municipal, en acto público y con las formalidades de rigor.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Richard Ariel Cruz Camacho
Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cesar Alberto Quispe Rivera
Cjal. Lic. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ